



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001229**

( -7 ABR 2008

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones."

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998 en su Artículo 17 Numeral 2º, el Artículo 1º del Decreto 2053 de 2003, la Ley 872 de 2003 y su Decreto reglamentario 4110 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No.3600 del 10 de agosto de 2006 se adoptó el Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio de Transporte, conforme a lo preceptuado en la Ley 872 de 2003 y con base en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, adoptada mediante el Decreto 4110 de 2004, que reglamenta la Ley 872 de 2003.

Que uno de los principios en los que se fundamenta el Sistema de Gestión de Calidad es el de Mejoramiento Continuo.

Que desde la adopción del Sistema de Gestión de Calidad se han presentado diversos factores que hacen necesaria una modificación de la estructura inicialmente definida, con el propósito de mejorarla y adaptarla a los requerimientos de funcionalidad detectados.

Que en reunión de revisión gerencial del Sistema de Gestión de Calidad realizada el día 3 de marzo de 2008 se aprobaron las reformas para mejoramiento de los componentes del Sistema, de lo cual queda constancia en Acta correspondiente.

Por todo lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MISIÓN Y VISIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.-** La misión y visión del Ministerio de Transporte quedan definidas de la siguiente manera.

MISIÓN

Garantizar a la sociedad el transporte que contribuya a la conectividad, la competitividad y desarrollo social.

VISIÓN

Ser la Entidad dinamizadora en el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

**ARTÍCULO 2º.** Se modifica el Artículo 2º de la Resolución 3600 de 2006,

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones."

quedando de la siguiente manera:

**POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD.**- Como parte integral del Sistema de Gestión de Calidad, se adoptan la Política de Calidad y los Objetivos de Calidad siguientes:

POLÍTICA DE CALIDAD

*"El Ministerio de Transporte garantiza un sistema de transporte integrador, competitivo y seguro, desarrollando una infraestructura, transporte y tránsito, que mediante la adopción de políticas, regulación técnica y económica y la expedición de autorizaciones, satisfacen las necesidades de los usuarios y partes interesadas, para lo cual cuenta con talento humano competente, recursos adecuados y procesos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad que conlleva al mejoramiento continuo de la entidad con eficacia, eficiencia y efectividad."*

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Mantener y desarrollar un sistema de transporte integrador, competitivo y seguro, que satisfaga las necesidades del país.
2. Desarrollar y mantener los subsistemas de infraestructura, transporte y tránsito que suplan los requerimientos de cobertura, confiabilidad y economía, mediante la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el sistema de transporte, en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional.
3. Formular, adoptar y realizar seguimiento y evaluación a las políticas, regulaciones técnicas y económicas, y expedir autorizaciones en materia de transporte, tránsito o infraestructura, acordes con las necesidades de los usuarios y partes interesadas, de manera pertinente y oportuna.
4. Fortalecer la competencia, el bienestar y desarrollo de los servidores públicos para mejorar su desempeño.
5. Administrar eficientemente los recursos financieros, administrativos y tecnológicos con criterios de austeridad y transparencia.
6. Implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad que conlleve al mejoramiento continuo de los procesos del Ministerio de Transporte con eficacia, eficiencia y efectividad.

**ARTÍCULO 3º.** Se modifica el Artículo 3º de la Resolución 3600 de 2006, quedando de la siguiente manera:

**MACROPROCESOS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.**- Los macroprocesos y procesos definidos para el Sistema de Gestión de Calidad son los siguientes:

<b>MACROPROCESO</b>	<b>PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
<b>PROCESOS</b>	Planificación sectorial Programación de proyectos y presupuesto Desarrollo administrativo Dirección y planificación del Sistema de Gestión de Calidad Administración del Sistema de Gestión de Calidad Comunicaciones

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones."

MACROPROCESO PROCESOS	<b>TRANSITO</b> Políticas y Regulación Técnica de Tránsito Autorizaciones en Tránsito Seguimiento y evaluación en Tránsito Consulta especializada en Tránsito
MACROPROCESO PROCESOS	<b>TRANSPORTE</b> Políticas y Regulación Técnica de Transporte Regulación Económica de Transporte Autorizaciones en Transporte Seguimiento y evaluación en Transporte Consulta especializada en Transporte
MACROPROCESO PROCESOS	<b>INFRAESTRUCTURA</b> Políticas de Infraestructura Regulación Económica de Infraestructura Autorizaciones en Infraestructura Seguimiento y evaluación en Infraestructura Consulta especializada en Infraestructura
MACROPROCESO PROCESOS	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b> Administración de personal Desarrollo del talento humano Control Disciplinario
MACROPROCESO PROCESO	<b>ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> Información general y atención de quejas y reclamos
MACROPROCESO PROCESOS	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b> Bienes muebles Bienes inmuebles Adquisición de bienes y servicios Presupuesto Ingresos y cartera Pagaduría Contabilidad Archivo Correspondencia
MACROPROCESO PROCESOS	<b>APOYO TECNOLÓGICO</b> Administración de servicios de información Soporte a usuarios Desarrollo de sistemas de información
MACROPROCESO PROCESOS	<b>APOYO LEGAL</b> Apoyo legal y administrativo Jurisdicción coactiva Defensa judicial Conceptos jurídicos
MACROPROCESO PROCESOS	<b>CONTROL ESTRATÉGICO</b> Asesoría y acompañamiento de Control Interno Auditoría y evaluación de Control Interno

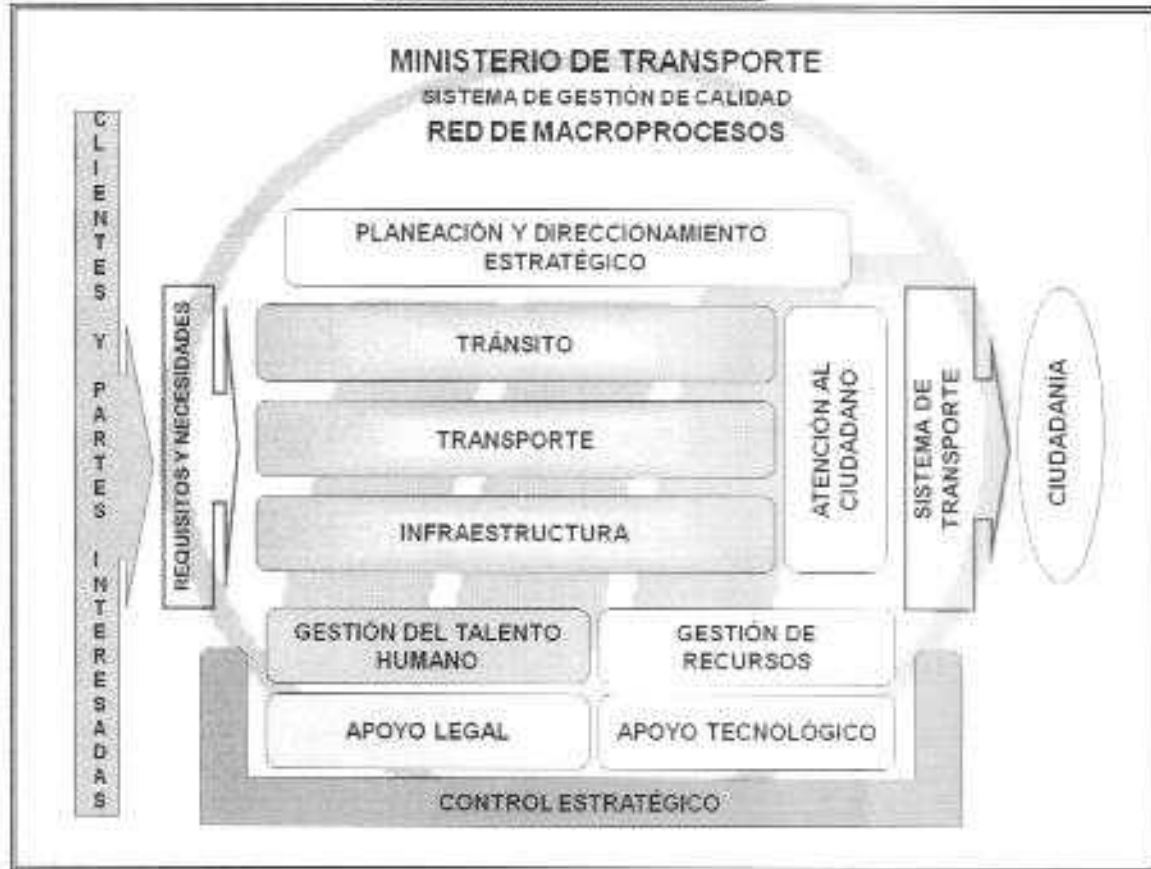
**ARTÍCULO 4º.** Se modifica el Artículo 4º de la Resolución 3600 de 2006, quedando de la siguiente manera:

**RED DE MACROPROCESOS Y MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.-** Se adoptan la red de macroprocesos y el mapa de procesos para el Sistema de Gestión de Calidad, así:

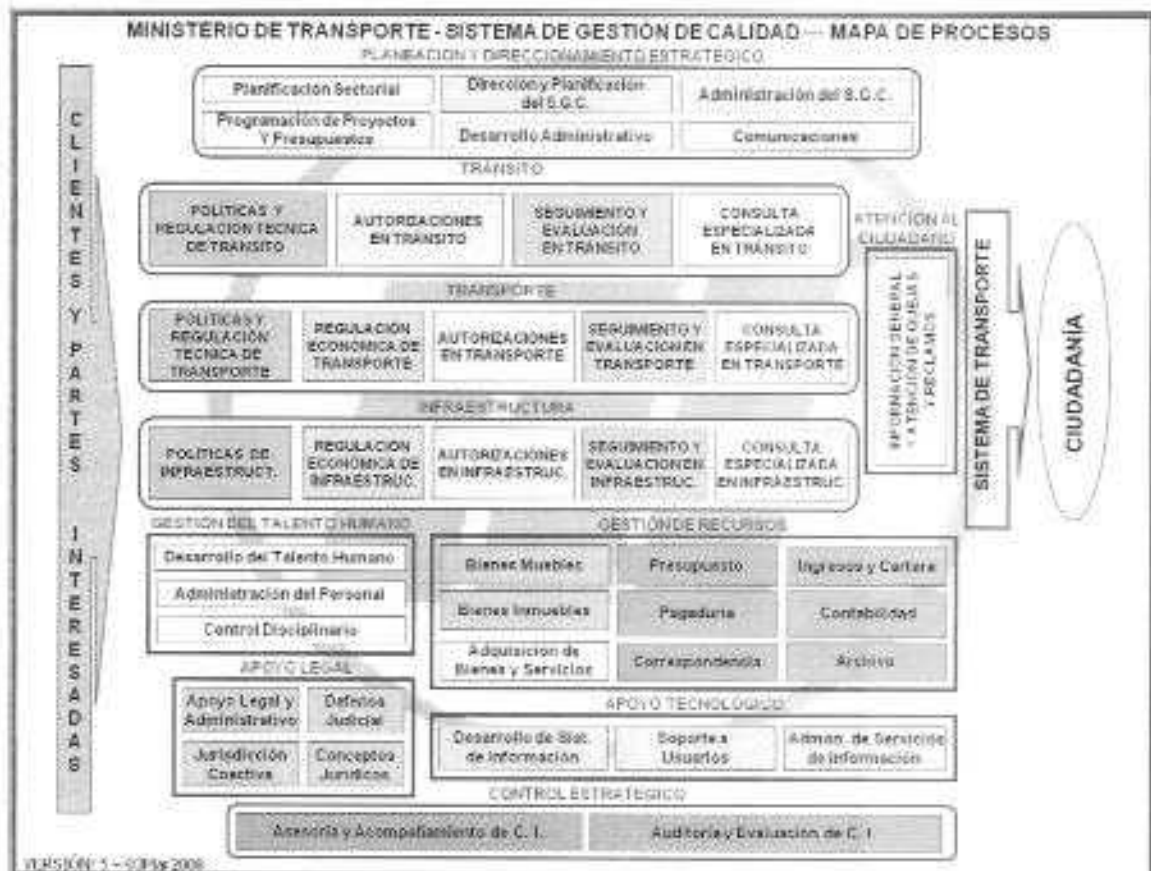
001229 - 7 ABR 2008

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones."

### RED DE MACROPROCESOS



### MAPA DE PROCESOS



001229 -7 ABR 2008

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.3600 del 10 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones."

**ARTÍCULO 5º.** Además de los formatos diseñados para su utilización de manera particular en desarrollo de diversos procedimientos y actividades, la documentación para el Sistema de Gestión de Calidad, que forma parte integral de la presente Resolución, consta de:

Manual de Calidad  
Formatos de Identificación de Macroprocesos  
Fichas Técnicas de Macroprocesos  
Caracterización de Procesos  
Matrices de Criterios de inspección  
Tabla de registro de novedades  
Procedimientos  
Matrices de Comunicaciones  
Tableros de Indicadores  
Listado Maestro de Documentos  
Listado Maestro de Documentos Externos  
Tablas de retención documental  
Lista de verificación para Auditoría Interna de Calidad  
Informes de Auditoría Interna de Calidad  
Formatos de Solicitud de acciones de mejora  
Informes de Gestión por procesos  
Formatos de Análisis de datos  
Actas de revisión por la Dirección  
Informes Ejecutivos de Revisión por la Dirección  
Mapa de riesgos

**ARTÍCULO 6º.** La documentación para el Sistema de Gestión de Calidad estará contenida en carpetas de hojas intercambiables que permitan su actualización permanente, la cual se realizará conforme al procedimiento estandarizado para el efecto, únicamente a través del Grupo de Desarrollo Administrativo de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 7º.** Para futuras modificaciones a los componentes del Sistema de Gestión de Calidad bastará su aprobación mediante Acta suscrita por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad.


**ARTÍCULO 8º.** Los aspectos de la Resolución 3600 de 2006 no modificados en la presente Resolución permanecen vigentes.

**ARTÍCULO 9º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** 

Proyectó: Luis Eduardo Obregón Ardila   
Revisó: Gerardo Domínguez Giraldo 